

En el presente deposes el testimonio
 Am^a D^a Alfonsa de Landazuri Locaur donzella
 hisale^{ma} de el Señor Dⁿ Juan Fran^{co} de Landazuri
 y Echaburu Cavallero de la Orden de Alcántara de
 de el Lugar de Siquitta, y de D^a Ana Maria de la Cruz
 sule^{ma} mujer de difunta de como leguero una
 doctres y las demas bezes endio, necesarias a los
 Patronos de la Obra pía fundada por el Señor Don
 Juan Antonio de Oñalora Puenaza Cavallero
 que fue de la Orden de Santiago de el Convento de
 Mag^a de el Real y Supremo de Castilla, para dotar
 de donzellas pobres y nobles parientas suyas de tanto
 de el quarto grado, la falta suya para las hijas
 natiuas y naturales de los Lugares de Turbano
 y Siquitta, que bien sauen y les es notorio que en
 Enm^a las Calidades de parentesco de quarto
 grado de dho Señor fundador de natiua pobreza
 naturalera y noblera prevenidas por su funda
 Lion y justificadas, por la Informacion echa
 Consulta con Ante el presente Escrivano
 Encubierto fui admitida y capacitada para
 su goze por decreto de Veinte y quatro de Mayo



Declaro pasado de mill setecientos Nueve
Omitiendo sudotacion, y consignacion de
limona de duzentos Ducados para otto tpo. y
respecto haue llegado a detener oportunidad
de Tomar Estado de Matrimonio con Don
Fernando Alvar de Buñam, Vez. de la Villa
de Penafiel sin que pueda suspender esta el
dia Consignado para sudotar, Quando en este caso
de lo prevenido por uno de los Capítulos de dha
fundacion; lezago Sauer lo referido para que en
terados, leque aora de la Dotacion de dha obra
para pago attomax el referido Estado, agan
en m sudotacion el dia asignado, por el Señor fun
dador, y medifieran sudotacion con la protesta
de que de lo contrario, Usare de los recursos que me
competan, y como así Quiero pido y ho testim. &c.
D. Alfonsa Thomasa de Landazuri Locarri
En la Ciudad de Vittoria a veinte e
Nueve dias del mes de Marzo de mill setecientos,
Treze años yo Merciano do fee hize notorio
y notifique el conteotto, del Requerim. ante
Sedente, para el efecto que expresa a los Rev.
Padres Mro. fray fran. de Santa Maria Llor

Del Conuento de Santo Domingo de
Cota dha Luj. Ysa. Joseph de Mena Guardian
de el de Sanfran. ambos Patronos. por sus ofizios de
la obrapia mencionada en dho. Requerimiento
quienes enterados del Contento sin consentir
en el nico a perjudicial. Dieron Cortaua n. promp
tos acumplic Contodo lo preuenido por la fundaz.
de dha Obrapia. y contribuir a la que se quiere con
la dotazion de ella y dia asignado correspondiendo
en su persona las calidades, preuenidas, por dha
fundazion; Lo qual Dieron por su respuesta de que

Yo dho. Ysa. Joseph de Mena Guardian
de dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.
Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.
Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.
Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.
Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.

Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.
Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.
Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.
Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.
Yo dho. de Sanfran. y de Sanfran. y de Sanfran.

Junquatu

V. 20
quezum.

1213

Cho a los Patronos de la Obra pía
del Señor D. Juan Antonio de Otalora
por D. Alfonso Thomasa de Landaruzi,
patron de la Obra pía por su en
ta de quarto grado =